

Universidad Nacional

Exp. 21-06-40750

do Córdoba

República Argentina

Córdoba.

2 4 OCT 2006

VISTO:

La conveniencia de establecer un marco normativo para la habilitación y uso de teléfonos celulares con cargo al presupuesto de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la práctica habitual ha consistido en autorizar el uso de los teléfonos celulares a requerimiento de funcionarios o agentes universitarios atendiendo necesidades de servicio derivadas de sus actividades institucionales;

Que en algunos casos se han fijado límites mensuales para el consumo, sin establecer restricciones sobre los números telefónicos destinatarios de las llamadas;

Que tal situación implica admitir un uso discrecional de este servicio;

Que, por otra parte, en forma paralela a establecer una reglamentación, es conveniente explorar la posibilidad de negociar con la empresa prestadora la reducción de los costos;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Encomendar al Sr. Secretario de Administración y al Sr. Subsecretario de Informática que elaboren un proyecto de reglamentación para la habilitación y uso de los teléfonos celulares universitarios respondiendo a los considerandos que anteceden y a la búsqueda de economía.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar a los sectores de la comunidad universitaria especializados en la materia que aporten sus conocimientos y sugerencias a los responsables designados por el Art. 1°.

ARTÍCULO 3°.- Establecer un término de treinta (30) días a partir de la fecha para la elevación a Rectorado del proyecto de reglamentación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y resérvese.

/fv

Prof. Ing FELIX R. ROCA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIGAD NACIONAL DE CÓRDODA Prof. ING. JORGE H. GONZALEZ

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº:

2620/